



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo

(22/04/2009)

El pasado día 15 se cumplió un año desde que se constituyó esta Comisión Negociadora, que, tras seis meses sin actividad alguna, empezó a trabajar con el Convenio en octubre. Desde entonces hemos celebrado decenas de reuniones. En esta última, nos dedicamos a repasar el borrador de los capítulos VIII (modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo) y VII (Promoción interna y selección de personal), incluida la disposición adicional referente a los cocineros, a quienes se les dará la opción de permanecer en el grupo III como categoría a extinguir o pasar a la nueva categoría de Cocinero del grupo IV, en ambos casos con las mismas retribuciones. La bolsa de trabajo también será la misma para las dos categorías. **STAS** propuso que al menos la Administración se comprometiera, durante la vigencia del VI Convenio, a convertir en fijos al personal fijo-discontinuo de los servicios de cocina y comedores escolares que aún no lo son, pero la Administración se negó siquiera a considerar esta propuesta.

Dentro del mismo apartado, la Consejería de Ordenación del Territorio propuso la creación de la categoría de Oficial 1ª mecánico, para la que se exigiría la titulación de Técnico de Electromecánica de Vehículos. La Consejería de Educación, que lamentablemente nunca está presente en la Comisión, no ha aceptado el cambio de denominación de la categoría de ATE, tal como **STAS** había propuesto.

En los capítulos I, II y III no existen diferencias importantes. En los capítulos IV (Comisión Paritaria) y V (Clasificación profesional y contratación) tampoco hay discrepancias, mientras que en el VI (Provisión de vacantes) sí persiste una importante, en el artº 25, en el que la Administración propone diferir el traslado de ATEs, TEJIs y TILS, mientras que la parte social se ha posicionado en contra de dicha propuesta, por considerarla discriminatoria e innecesaria. Sí parece que vaya a prosperar, en cambio, el plazo de tres meses de antigüedad para participar en el concurso de traslados (artº 24.3º) para aquellos/as trabajadores/as que hayan accedido por el sistema de acceso libre. **STAS** solicitó el mismo plazo para los de promoción interna, pero no fue aceptado por el resto de la parte social.

Para la próxima reunión, prevista en principio para el miércoles, quedan pendientes el resto de capítulos, así como las disposiciones adicionales y transitorias.

